



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Numerales 2° y 5° del Artículo 313 de la Constitución Nacional; Numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994; Artículo 56 del Decreto 111 de 1996; y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Anserma y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Concejo Municipal de Anserma, mediante Acuerdo 329 de 2007, adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Anserma Caldas para la vigencia fiscal de 2008.

Que acorde con lo preceptuado por el Decreto 111 de 1996; el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 072 de 1.997, y el artículo 4, numeral 8 del acuerdo 329 de 2007, corresponde al Alcalde expedir, antes del 31 de diciembre, el decreto de liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2008, con el propósito de realizar las correcciones de leyendas y aclaraciones al igual que enmendar errores aritméticos y de transcripción.

Que según el artículo 4, numeral 8 del acuerdo 329 de 2007, en el decreto de liquidación del presupuesto deberán discriminarse y detallarse las partidas globales asignadas a la secciones presupuestales del Concejo y la Personería Municipal; para lo cual la Mesa Directiva del Concejo y la Personería Municipal presentarán ante el Alcalde el proyecto de distribución de las partidas globales de su sección correspondiente.

Que actúa dentro del campo de sus facultades constitucionales y legales

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO.- Liquidar y Adoptar el presupuesto general de rentas y Gastos del municipio de Anserma Caldas para la vigencia fiscal de 2008, de la manera como se detalla en los artículos siguientes:



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2008, en la suma de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.177.013.350)**, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	ART.	NOMBRE	PROYECCION 2008
1		TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	12.177.013.350
1 1		INGRESOS CORRIENTES	12.132.513.350
1 1 1		TRIBUTARIOS	1.856.000.000
1 1 1 1		DIRECTOS	852.000.000
1 1 1 1	1	Impuesto predial unificado	550.000.000
1 1 1 1	2	Cuentas por cobrar predial unificado	200.000.000
1 1 1 1	3	Sobretasa predial para Bomberos	7.000.000
1 1 1 1	4	Participación en el Impuesto sobre vehículos automotores	15.000.000
	5	Circulación y tránsito vehículos servicio público	80.000.000
1 1 1 2		INDIRECTOS	989.000.000
1 1 1 2	1	Industria y comercio	180.000.000
1 1 1 2	10	Estampilla Pro Cultura	10.000.000
1 1 1 2	11	Estampilla Pro Ancianato	22.000.000
1 1 1 2	12	Impuesto sobre rifas y juegos permitidos	2.000.000
1 1 1 2	13	Degüello Ganado Mayor	35.000.000
1 1 1 2	14	Degüello Ganado Menor	10.000.000
1 1 1 2	15	Vendedores y ocupación de espacio público	5.000.000
1 1 1 2	16	Registro de marcas y herretes	1.000.000
1 1 1 2	2	Industria y comercio sector financiero	10.000.000
1 1 1 2	3	Avisos y tableros	18.000.000
1 1 1 2	4	Cuentas por cobrar industria y comercio y avisos y tableros	30.000.000
1 1 1 2	5	Sobretasa a la gasolina	620.000.000



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

1 1 1 2	6	Registro e inscripción de establecimientos abiertos al públicos.	2.000.000
1 1 1 2	7	Espectáculos públicos	2.000.000
1 1 1 2	8	Espectáculos públicos con destino al deporte	2.000.000
1 1 1 2	9	Impuesto de delineación urbana y licencias de construcción	40.000.000
1 1 1 3		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	15.000.000
1 1 1 3	1	Otros ingresos tributarios	15.000.000
1 1 2		NO TRIBUTARIOS	10.256.513.350
1 1 2 1		TASA, TARIFAS Y DERECHOS	339.500.000
1 1 2 1	1	Sacrificio de ganado	70.000.000
1 1 2 1	10	Comisiones por recaudos de servicios públicos	50.000.000
1 1 2 1	2	Transporte de ganado	33.000.000
1 1 2 1	3	Servicio de báscula	9.000.000
1 1 2 1	4	Plaza de ferias	2.000.000
1 1 2 1	5	Plaza de mercado público	80.000.000
1 1 2 1	6	Placas, pases y otros servicios de tránsito	75.000.000
1 1 2 1	7	Publicaciones Gaceta Municipal	10.000.000
1 1 2 1	8	Certificados y paz y salvo	10.000.000
1 1 2 1	9	Conduces	500.000
1 1 2 2		MULTAS	28.000.000
1 1 2 2	1	Circulación y tránsito	25.000.000
1 1 2 2	2	Otras multas y sanciones	3.000.000
1 1 2 3		OCASIONALES	122.000.000
1 1 2 3	1	Intereses y recargos predial unificado	60.000.000
1 1 2 3	2	Intereses y Recargos otros impuestos	10.000.000
1 1 2 3	3	Arrendamiento de bienes	42.000.000
1 1 2 3	4	venta de bienes	5.000.000
1 1 2 3	5	Reintegros	5.000.000
1 1 2 4		CONTRIBUCIONES	20.000.000
1 1 2 4	1	Contribución de valorización	0
1 1 2 4	2	Contribución especial para orden publico sobre contratos de obra publica	20.000.000
1 1 2 5		PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	9.747.013.352
1 1 2 5	01	Participaciones y Transferencias	3.083.176.202



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

1 1 2 5	1	SGP educación	494.415.600
1 1 2 5	10	Recursos del Gobierno Departamental	200.000.000
1 1 2 5	2	SGP restaurantes escolares	54.706.050
1 1 2 5	3	SGP PG inversión	0
1 1 2 5	4	Agua potable y saneamiento básico	527.109.450
1 1 2 5	5	Educación física, recreación y deportes	51.425.850
1 1 2 5	6	Cultura	38.568.600
1 1 2 5	7	Otros sectores	539.965.650
1 1 2 5	8	SGP PG libre asignación	499.968.000
1 1 2 5	5	SGP forzosa inversión ultima doceava/2006	
1 1 2 5	5.1	Educación	42.806.545
1 1 2 5	5.2	Restaurantes escolares	4.736.455
1 1 2 5	5.3	Régimen subsidiado salud	229.067.364
1 1 2 5	5.4	Salud publica	10.818.909
1 1 2 5	5.5	Prestación servicios en salud subsidio a la oferta	23.530.909
1 1 2 5	5.6	Aportes patronales en salud	21.590.364
1 1 2 5	5.7	Agua potable y saneamiento básico	45.637.182
1 1 2 5	5.8	Educación física recreación y deportes	4.452.455
1 1 2 5	5.9	Cultura	3.339.273
1 1 2 5	5.10	Otros sectores	46.750.273
1 1 2 5	5.11	SGP libre asignación ultima doceava/2007	43.287.273
1 1 2 5	8	Regalías	1.000.000
1 1 2 5	9	Recursos del Gobierno Nacional.	200.000.000
1 1 2 5	11	FONDOS ESPECIALES	10.000.000
1 1 2 5 11	1	Fondo de vivienda de interés social	5.000.000
1 1 2 5 11	2	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	0
1 1 2 5 11	3	Reembolsos al Fondo Rotatorio de Apoyo a Pequeñas iniciativas empresariales	5.000.000
1 1 2 5	7	FONDO LOCAL DE SALUD	6.653.837.150
1 1 2 5 07	1	SGP Subsidios a la demanda (Régimen subsidiado de SSS)	2.645.728.050
1 1 2 5 07	2	SGP Salud Pública	124.958.400



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

1 1 2 5 07	3	SGP Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	271.782.000
1 1 2 5 07	4	Costos prestacionales y aportes patronales en salud	249.368.700
1 1 2 5 07	5	Cofinanciación subsidios a la demanda con recursos del FOSYGA	2.100.000.000
1 1 2 5 07	6	Cofinanciación subsidios a la demanda con recursos del Departamento	800.000.000
1 1 2 5 07	7	Cofinanciación subsidios a la demanda otras entidades públicas o privadas	260.000.000
1 1 2 5 07	8	Participación utilidades ETESA	200.000.000
1 1 2 5 07	9	Otras participaciones y transferencias para salud	2.000.000
1 1 3		OTROS INGRESOS CORRIENTES	20.000.000
1 1 3	1	Otros ingresos corrientes	20.000.000
1 2		RECURSOS DE CAPITAL	44.500.000
1 2 1		RECURSOS DEL BALANCE	0
1 2 1	1	Superávit fiscal fondos comunes a 31-12-06	0
1 2 1	2	Superávit a 31-12-06 con recursos de subsidio a la demanda en salud (RSSSS)	0
1 2 1	3	Superávit a 31-12-06 con recursos de salud pública	0
1 2 1	4	Superávit a 31-12-06 con recursos de prestación de servicios (vinculados)	0
1 2 1	5	Superávit a 31-12-06 con otros recursos de salud	0
1 2 1	6	Superávit a 31-12-06 con recursos de educación	0
1 2 1	7	Superávit a 31-12-06 con recursos de AP y SB	0
1 2 1	8	Superávit a 31-12-06 con recursos de E.F.R. Y D.	0
1 2 1	9	Superávit a 31-12-06 con recursos de cultura	0
1 2 1	10	Superávit a 31-12-06 con SGP otros sectores	0
1 2 1	11	superávit fiscal cofinanciación a 31-12-06	0



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

1 2 1	12	superávit fiscal con otros recursos a 31-12-06	0
1 2 2		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	44.500.000
1 2 2	1	Rendimiento financieros con recursos de subsidio a la demanda en salud (RSSSS)	20.000.000
1 2 2	10	Rendimientos financieros con recursos de libre destinación	0
1 2 2	11	Rendimientos financieros con otros recursos	2.000.000
1 2 2	2	Rendimientos financieros con recursos de salud pública	1.000.000
1 2 2	3	Rendimientos financieros con recursos de prestación de servicios (Vinculados)	5.000.000
1 2 2	4	Rendimientos financieros con otros recursos de salud	1.000.000
1 2 2	5	Rendimientos financieros con recursos de educación	4.000.000
1 2 2	6	Rendimientos financieros con recursos de AP y SB	4.000.000
1 2 2	7	Rendimientos financieros con recursos de E.F.R. Y D.	500.000,00
1 2 2	8	Rendimientos financieros con recursos de cultura	5.000.000,00
1 2 2	9	Rendimientos financieros con SGP otros sectores	2.000.000,00
1 2 3		RECURSOS DEL CREDITO	0,00
1 2 3	1	Crédito interno	0,00

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS Y PLAN GENERAL DE INVERSIONES



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

ARTICULO TERCERO.- Fijase el presupuesto de Gastos y Plan General de Inversiones de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2008, en la suma de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.177.013.350)**, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	ART.	NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL
2		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.177.013.350
2 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.217.142.900
2 1 1		CONCEJO	128.805.335
2 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES	114.073.586
	1	Sueldo personal nómina	12.505.973
	2	Prima de navidad	1.042.164
	3	Vacaciones	1.042.164
	4	Prima vacacional	1.042.164
	5	Prima extralegal	1.042.164
	6	Honorarios Sesiones ordinarias	73.629.010
	7	Honorarios Sesiones extraordinarias	12.622.115
	8	Transporte Concejales área rural	11.147.832
2 1 1 2		GASTOS GENERALES	9.844.077
	1	Materiales y suministros	1.500.000
	2	Mantenimiento de equipo de oficina	1.500.000
	3	Servicios públicos	300.000
	4	Capacitación y desarrollo institucional	1.300.000
	5	Cuota Federación Colombiana de Concejales	300.000
	6	Gastos de transporte Concejales del área rural	300.000
	7	Otros gastos generales	4.644.077
2 1 1 3		TRANSFERENCIAS	4.887.672
	1	Aportes Esap	62.532
	2	Aportes ICFB	375.180
	3	Aportes Sena	62.532



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

	4	Aportes caja de compensación familiar	500.244
	5	Aportes escuelas industriales e institutos técnicos	125.064
	6	aportes para seguridad social en pensión	1.453.819
	7	aportes para seguridad social en salud	1.063.077
	8	aportes para seguridad social en riesgos profesionales	78.000
	9	Cesantías	1.167.224
2 1 2		PERSONERIA	69.413.700
2 1 2 1		SERVICIOS PERSONALES	50.226.250
	1	Sueldo Personero Municipal	27.761.300
	2	Sueldo Secretaria	10.459.800
	3	Prima de navidad	3.185.050
	4	Prima vacacional	3.135.050
	5	Vacaciones en dinero	2.500.000
	6	Prima extralegal	3.185.050
2 1 2 2		GASTOS GENERALES	4.670.890
	1	Materiales y suministros.	1.000.000
	2	Mantenimiento y compra de equipo de oficina.	1.000.000
	3	viáticos y gastos de viaje	1.100.000
	4	suscripciones publicaciones e impresiones	0
	5	Correo	0
	6	Servicios públicos	0
	7	Seguro de vida Personero	1.000.000
	8	Otros gastos generales	570.890
2 1 2 3		TRANSFERENCIAS	14.516.560
	1	Aportes Esap	191.110
	2	Aportes ICBF	1.528.880
	3	Aportes Sena	191.110
	4	Aportes caja de compensación familiar	1.146.660
	5	Aportes escuelas industriales e institutos técnicos	382.220



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

	6	Aportes para seguridad social en pensión	4.443.210
	7	Aportes para seguridad social en salud	3.248.800
	8	Aportes para seguridad social en riesgos profesionales	199.520
	9	Cesantías	3.185.050
2 1 3		ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	2.018.923.865
2 1 3 1		SERVICIOS PERSONALES	1.478.772.335
	1	Sueldo personal de nomina	429.145.650
	2	Prima de navidad	40.356.579
	3	Prima vacacional	19.371.158
	4	Bonificación de dirección para el Alcalde	14.563.954
	5	Prima extralegal	35.762.138
	6	Vacaciones en dinero	4.000.000
	7	Subsidio de transporte	27.318.614
	8	Contratos de apoyo a la gestión administrativa.	40.000.000
	9	Mesadas pensionados y jubilados	558.050.948
	10	Salarios trabajadores oficiales	237.812.400
	11	Prima de navidad trabajadores oficiales	22.363.723
	12	Prima extralegal trabajadores oficiales	19.817.700
	13	Subsidio de transporte trabajadores oficiales	19.474.884
	14	Prima de vacaciones	10.734.587
2 1 3 2		GASTOS GENERALES	244.900.000
	1	Materiales y suministros.	30.000.000
	10	Orden publico	2.000.000
	11	Bienestar social de personal al servicio de la Alcaldía	2.000.000
	12	Dotación de personal	14.700.000
	13	Pago servicios públicos	65.000.000
	14	Arrendamientos	500.000
	15	Indemnizaciones	500.000
	16	Mantenimiento en general	1.000.000



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

	17	Gastos bancarios	3.000.000
	18	Inhumación de cadáveres indigentes	3.000.000
	19	Gastos varios e Imprevistos	10.000.000
	2	Viáticos y gastos de viaje	20.000.000
	20	Servicio de Correo	6.000.000
	21	compra de vehículos y maquinaria	200.000
	22	Cuota Federación Colombiana de Municipios	1.000.000
	23	Adquisición especies venales	10.000.000
	24	Convención colectiva de trabajo	5.000.000
	25	Caja menor	12.000.000
	26	Cancelación de cuentas que constituyen déficit fiscal o de tesorería	10.000.000
	27	Reembolsos	5.000.000
	3	Impresos, publicaciones y suscripciones	3.000.000
	4	Compra de equipo	5.000.000
	5	Mantenimiento de equipo de oficina	2.000.000
	6	Sentencias judiciales y conciliaciones	2.000.000
	7	Seguros y pólizas de manejo	20.000.000
	8	Combustible y lubricantes	10.000.000
	9	Mantenimiento de vehículos oficiales	2.000.000
2 1 3 3		TRANSFERENCIAS	295.251.530
	1	Aportes Esap	3.334.790
	10	Cesantías e intereses a las cesantías	50.000.000
	11	Bonos pensionales y cuotas partes	30.000.000
	2	Aportes ICBF	20.008.741
	3	Aportes Sena	3.334.790
	4	Aportes caja de compensación familiar	26.678.322
	5	Aportes escuelas industriales e institutos técnicos	6.669.580
	6	Aportes para seguridad social en pensiones	77.533.873
	7	Aportes para seguridad social en salud	66.691.434
	8	Aportes para seguridad social en riesgos	10.000.000



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

		profesionales	
	9	Fondo territorial de pensiones	1.000.000
2 2		SERVICIO DE LA DEUDA	373.874.700
	1	Amortización Con SGP inversión PG otros sectores	70.000.000
	2	Intereses Con SGP inversión PG otros sectores	30.000.000
	3	Amortización Con SGP inversión PG Agua Potable y Saneamiento Básico	144.600.000
	4	Intereses Con SGP inversión PG Agua Potable y Saneamiento Básico	64.274.700
	5	Amortización Con ingresos corrientes de libre destinación	35.000.000
	6	Intereses Con ingresos corrientes de libre destinación	30.000.000
2 3		GASTOS DE INVERSION	9.585.995.750
2 3 1		Inversión con Sistema General de Participaciones	5.121.883.379
2 3 1 1		EDUCACION	494.415.600
	1	Transporte escolar	140.000.000
	2	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa	140.000.000
	3	Provisión de canasta educativa (Material didáctico, paquete escolar y otros)	80.000.000
	4	Herramientas educativas para la calidad.	21.000.000
	5	Servicios públicos establecimientos educativos.	60.000.000
	6	Dotación establecimientos educativos	25.000.000
	7	Otros programas educativos	28.415.600
2 3 1 2		RESTAURANTES ESCOLARES	54.706.050
	1	Alimentación escolar	54.706.050
2 3 1 3		SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)	3.291.837.150
	1	Salud Pública	124.958.400
	2	Régimen subsidiado de seguridad social en salud mantenimiento de coberturas	2.540.728.050
	3	Régimen subsidiado de seguridad social en	105.000.000



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

		salud ampliación de coberturas	
	4	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda	271.782.000
	5	Costos Prestaciones y aportes patronales en salud	249.368.700
2 3 1 4		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	318.234.750
	1	Construcción, ampliación y rehabilitación de acueductos y alcantarillados	130.000.000
	2	Tratamiento y disposición final de basuras y residuos sólidos	2.000.000
	3	Pre inversión en diseños, estudios e interventorias	5.000.000
	4	compra de terrenos para reforestación y conservación de micro cuencas	80.000.000
	5	Programas de saneamiento básico rural.	48.141.697
	6	Programas de macro y micro medición	1.000.000
	7	Subsidios para acceso a los servicios de agua potable, saneamiento básico y aseo	50.093.053
	8	Otros programas de agua potable y saneamiento básico	2.000.000
2 3 1 5		EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	51.425.850
	1	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de escenarios deportivos	16.000.000
	2	Apoyo a ligas clubes, equipos de aficionados y eventos deportivos	25.000.000
	3	Mantenimiento de parques y plazas publicas	3.000.000
	4	Programas de recreación comunitaria	6.000.000
	5	Otros programas de Educación física, recreación y deportes.	1.425.850
2 3 1 5		CULTURA	38.568.600
	1	Construcción, mantenimiento y rehabilitación centros culturales	8.400.000
	2	Fomento al acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio	13.000.000



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

	3	Apoyo a eventos culturales de interés público	12.000.000
	4	Otros programas de cultura	5.168.600
2 3 1 6		OTROS SECTORES	439.965.650
	1	Programas de Vivienda de interés social, en el área rural y Urbana	40.000.000
	10	Desarrollo Comunitario	12.000.000
	11	Actualización del instrumento SISBEN	6.000.000
	12	Justicia y demás actividades de policía	45.000.000
	13	Promoción del desarrollo económico	10.000.000
	14	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.	25.000.000
	15	Subsidio Servicios Públicos domiciliarios	2.000.000
	16	Equipamiento Municipal.	20.000.000
	17	Programas de atención a la población desplazada	2.000.000
	18	Programas de atención a la niñez y la juventud	6.000.000
	2	Construcción y mejoramiento de vías	100.000.000
	3	Construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la red de Electrificación	10.000.000
	4	Operación Técnica UMATA	50.000.000
	5	Proyectos de desarrollo del área rural	20.315.887
	6	Programas de mantenimiento del medio ambiente sano	2.000.000
	7	Atención a Grupos Vulnerables	26.649.763
	8	Convenios para la atención de personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones.	3.000.000
	9	Prevención y atención de desastres	60.000.000
2 3 1 7		INVERSION CON SGP ULTIMA DOCEAVA 2007	432.729.729
	1	Educación	42.806.545
	2	Restaurantes Escolares	4.736.455
	3	Régimen Subsidiado de seguridad social en salud	229.067.364



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

	4	Salud publica	10.818.909
	5	Prestación servicios en salud subsidio a la oferta	23.530.909
	6	Aportes patronales en salud	21.590.364
	7	Agua potable y saneamiento básico	45.637.182
	8	Educación física, recreación y deportes	4.452.455
	9	Cultura	3.339.273
	10	Otros sectores	46.750.273
2 3 2		INVERSIONES CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	583.612.371
2 3 2 1		EDUCACION	36.000.000
	1	Programas de educación no formal	15.000.000
	2	Fomento a la educación superior, técnica y tecnológica	20.000.000
	3	Programas de educación de adultos	1.000.000
2 3 2 2		EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	82.000.000
	1	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de escenarios deportivos	45.000.000
	2	apoyo a ligas clubes, equipos de aficionados y eventos deportivos	25.000.000
	3	mantenimiento de parques y plazas publicas	2.000.000
	4	programas de recreación comunitaria	10.000.000
2 3 2 3		CULTURA	36.000.000
	1	Construcción, mantenimiento y rehabilitación centros culturales	21.000.000
	2	Fomento al acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio	5.000.000
	3	Apoyo a eventos culturales de interés público	10.000.000
2 3 2 4		OTROS SECTORES	429.612.371
	1	Programas de Vivienda de interés social en la zona rural y Urbana.	20.000.000
	10	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.	15.000.000
	11	Equipamiento Municipal.	27.615.998



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

	12	Programas de la unidad integral de la juventud	10.000.000
	13	Servicios De Sacrificio de ganado y conexos	110.000.000
	14	Otros programas de inversión	12.152.412
	15	Estratificación socioeconómica y operación del comité de E.S.E	10.000.000
	16	Subsidio de madres hogares comunitarios	1.000
	2	Construcción y mejoramiento de vías	65.000.000
	3	Operación Técnica UMATA	33.150.961
	4	Atención a Grupos Vulnerables	35.000.000
	5	Apoyo para el funcionamiento de jardines infantiles.	5.000.000
	6	Prevención y atención de desastres	3.500.000
	7	Desarrollo Comunitario	6.192.000
	8	Fondo Rotatorio de apoyo a pequeñas iniciativas empresariales.	20.000.000
	9	Justicia y demás actividades de policía y comisaría de familia	57.000.000
2 3 3		INVERSIONES DEL FONDO LOCAL DE SALUD	3.364.000.000
	1	Subsidio a la demanda RSSSS con recursos FOSYGA	2.100.000.000
	2	Subsidio a la demanda RSSSS con recursos Departamento	800.000.000
	3	Subsidio a la demanda RSSSS con otras fuentes	260.000.000
	4	Inversión con recursos ETESA	200.000.000
	5	Inversión con otros recursos del Fondo Local de Salud	4.000.000
2 3 4		INVERSION CON REGALIAS	1.000.000
	1	Inversión con regalías	1.000.000
2 3 5		INVERSION CON OTROS RECURSOS	515.500.000
	1	Inversión con recursos de la nación	200.000.000
	10	Inversión con espectáculos públicos con destino al deporte	2.000.000



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

11	Fondo de vivienda de interés social	5.000.000
12	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	0
14	Inversión con rendimientos financieros de forzosa inversión	44.500.000
2	Inversión con recursos del Departamento	200.000.000
3	Inversión con Sobretasa para Bomberos	7.000.000
4	Inversión con Estampilla Proancianato	22.000.000
5	Inversión con estampilla procultura	10.000.000
6	Inversión con otros recursos públicos o privados	0
7	Inversión con recursos reembolsados al fondo rotatorio de apoyo a pequeñas iniciativas empresariales	5.000.000
8	Inversión con recursos de valorización	0
9	Orden público y seguridad ciudadana con contribución de contratos de obra pública	20.000.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones generales del Presupuesto señaladas en el presente artículo y subsiguientes, son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación compiladas en el decreto 111 de 1996 y estatuto orgánico de presupuesto municipal, por lo tanto deben aplicarse en armonía con dichas normas.

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- El presupuesto de rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2008.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital aforadas en el presupuesto general del Municipio, por conducto de las oficinas de manejo de sus Dependencias.

Los Ingresos del Sistema General de Participaciones y aquellas contribuciones y recursos que perciba el Municipio y que al cierre de la vigencia no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse a la vigencia fiscal del 2008, para los fines previstos constitucional y legalmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Facúltese al Alcalde Municipal para realizar cruce de cuentas entre el Municipio y sus deudores y acreedores por cualquier concepto, lo mismo que para recibir a manera de dación en pago bienes y servicios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones o acreencias a cargo de personas naturales o jurídicas a favor del municipio de Anserma.

ARTÍCULO OCTAVO.- La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el estatuto de rentas del Municipio y las que en disposiciones legales han hecho sobre las mismas.

CAPITULO III
DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTÍCULO NOVENO.- Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal confiere a cada ordenador del gasto durante la vigencia fiscal del año 2008 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Administración Central Municipal. Las apropiaciones para gastos se clasificaran así:



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES

Lo constituyen el sueldo de personal de nómina, Prima de Navidad, Prima Vacacional, Bonificación de dirección para el alcalde, Prima Extralegal, subsidio de transporte, mesadas de pensionados y jubilados, salario de trabajadores oficiales y Contratos de Apoyo a la Gestión Administrativa.

- Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

- Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

- Prima de Vacaciones.

Comprende el pago equivalente a Quince (15) días de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente durante un año o proporcionalmente al tiempo



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

laborado, siempre y cuando éste sea igual o superior a Seis (6) meses. Esta prima se pagará una vez cumplido el año de labores o cuando haya cesado la relación laboral.

1.1.2. CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA

Lo constituyen los Honorarios de profesionales que de forma transitoria y esporádica desarrollan actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

1.2. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

Los gastos generales los constituyen: materiales y suministros, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones y suscripciones, compra de equipo, mantenimiento de equipo de oficina, sentencias judiciales y conciliaciones, seguros y pólizas de manejo, combustible y lubricantes, mantenimiento de vehículos oficiales, orden público, bienestar social del personal al servicio de la alcaldía, dotación de personal, servicios públicos, arrendamientos, indemnizaciones, mantenimiento en general, gastos bancarios, inhumación de cadáveres indigentes, servicios de correo, cuota federación colombiana de municipios, adquisición especies venales, convención colectiva de trabajo, caja menor, reembolsos, gastos varios e imprevistos.

- Materiales y suministros.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, diskette, discos compactos, memorias USB, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y sus familiares, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

- Compra de Muebles y Equipos de Oficina

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

- Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

- Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

- Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

- Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal, incluye el alquiler de garajes.

- Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo del Municipio. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

de un funcionario Municipal, cuando estos se constituyen en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

- Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos del municipio y los pagos por peajes, en los términos señalados en la ley.

- Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas de vida y seguridad social en salud de los Concejales previstos en la Ley 136/94, y las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

- Gastos bancarios.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

- Orden público.

Cubre los gastos que se requieran para la conservación o restablecimiento del orden público en el Municipio, como problemas que atentan contra la paz y seguridad ciudadana, dentro de la jurisdicción local.

- Bienestar social de personal al servicio de la Alcaldía

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados y pensionados de los organismos del orden Municipal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

- Gastos Varios e Imprevistos.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos.

No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

1.3. TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

- Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de la Escuela en el área de la Administración Pública.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Aporte establecido por la Leyes 58 de 1963 y de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

- Caja de Compensación Familiar

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

- Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

Aporte Estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades y que serán recaudada por el Fondo Educativo Regional o quien haga sus veces.

- Cesantías.



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

Derecho a que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

- Pensiones.

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

2.1. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y que se paguen en moneda nacional.

3. GASTOS DE INVERSION

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las afectaciones al presupuesto se harán, teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado o exista una manifestación expresa escrita y compromisoria de la persona natural o jurídica de que tales recursos ingresarán a las arcas municipales

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social, podrán comprender inscripciones de los funcionarios, que se girarán directamente a las entidades que presten el servicio; también involucran tales programas, los gastos de viaje que se causen en desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Alcalde municipal podrá efectuar mediante decreto, las modificaciones que estime pertinentes al presupuesto municipal para la vigencia fiscal de 2008, siempre y cuando el monto de cada modificación no supere el 10 % del monto total del presupuesto; en caso contrario las modificaciones deberán someterse a discusión del Concejo Municipal. Igualmente el alcalde municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, cualquiera que sea su cuantía, cuando los documentos conpes certifiquen valores diferentes a los presupuestados en el presente acuerdo, tanto para el sistema general de participaciones como otras transferencias.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El representante legal y/o el ordenador del gasto, cuando los recursos de caja sean insuficientes para cancelar todos los compromisos adquiridos, deberá cumplir prioritariamente, en su orden, con la atención de los sueldos de personal, pensiones, sentencias judiciales, prestaciones sociales, Honorarios, servicios públicos, seguros, mantenimiento. El orden prioritario podrá ser modificado por el Alcalde municipal cuando la conveniencia pública o criterios de justicia y equidad lo aconsejen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Alcalde Municipal, antes de las 12 de la noche del 31 de diciembre de 2007, mediante decreto procederá a liquidar el presupuesto para la vigencia fiscal del 2008, con el propósito de realizar las correcciones de leyendas y aclaraciones al igual que enmendar errores aritméticos y de transcripción y queda facultado para reglamentar todo lo necesario para la mejor ejecución de los programas y proyectos aprobados. En el decreto de liquidación del presupuesto deberán discriminarse y detallarse las partidas globales asignadas a las secciones



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

presupuestales del Concejo y la Personería Municipal; para lo cual la Mesa Directiva del Concejo y La Personera Municipal presentarán ante el Alcalde el proyecto de distribución de las partidas globales de su sección correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las cuentas por pagar a cargo del municipio, correspondientes al año 2007, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2008. Las mismas serán constituidas por el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda municipal, siguiendo los lineamientos definidos por la ley 819 de 2003. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal del 2006 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2007 expirarán sin excepción.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- De las vigencias futuras. Cuando el municipio requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberán obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, las que deberán tramitarse ante el Concejo municipal. Se exceptúan las vigencias futuras para suscribir los contratos de administración del régimen subsidiado de seguridad social en salud, para cuya utilización se faculta ampliamente al Alcalde municipal a través del presente inciso.

CAPITULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se faculta al Alcalde municipal para suscribir los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que sean necesarios para la ejecución del presupuesto municipal para la vigencia fiscal de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, requerirá de reglamentación por parte del Gobierno Municipal, la cual deberá expedirse antes del 31 de Enero de 2008.

ARTÍCULO VIGESIMO.- El presente decreto rige a partir de la fecha y será enviado a la Gobernación de Caldas para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Anserma Caldas a los 28 días del mes de diciembre de 2007



República de Colombia
Departamento de Caldas
Municipio de Anserma
Nit. 890.801.139-1

DECRETO No. 78
(Diciembre 28 de 2007)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal de 2008”, comprendida del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

LUIS FERNANDO CLAVIJO CLAVIJO
Alcalde Municipal